



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-B-2023-CM-MDQ/Q.

Ocongate, 26 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en Sesión Ordinaria N° 06-2023-MDO/Q, celebrada en fecha 23 de enero del año en curso, con la asistencia Concejo Municipal en pleno, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades-Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y

VISTO

El Acuerdo Municipal N° 078-2021-MDO /Q, aprobado el 23 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Norma Fundamental, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en tanto que el artículo 32 de la referida ley orgánica, indica que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, mediante Ley N° 30588, Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de junio de 2017, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución Política del Perú, mediante el cual se reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y como obligación del Estado Peruano, el garantizar este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2015 MDO-Q, de fecha 25 de mayo del 2015, se aprobó la creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, la que tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos locales de agua potable y saneamiento en el distrito de Ocongate.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y su Reglamento establecen un nuevo ordenamiento jurídico para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, de estricto cumplimiento para todos los actores involucrados en el sector saneamiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2021-MDO/Q de fecha 23 de noviembre 2021, se aprueba la integración de prestadores de servicios, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas atendidas por el ATM de la Municipalidad Distrital de Ocongate, a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima - EPS SEDACUSCO S.A.

Que, el numeral 19.1 del Artículo N° 19.1 de la norma citada señala que toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tienen derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la presente Ley, su Reglamento y las normas aplicables, mientras que el numeral 19.2. Indica que: Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento;

Que, con arreglo a ello, la Ley Marco y la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, contemplan la integración de prestadores de servicios de saneamiento como lineamiento de política encaminada a alcanzar economías de escala, el fortalecimiento institucional y la eficiencia de dichos prestadores, buscando como objetivo final alcanzar servicios de calidad en favor de los usuarios;

Que, el numeral 21.3, artículo 21° del TUO del Reglamento de la Ley Marco, establece que la integración de los prestadores requiere el acuerdo de concejo municipal de las municipalidades competentes involucradas;

Que, en atención al Oficio N° 066-2023-MDO/Q/C del Alcalde de la Municipalidad Distrital Ocongate, Informe N° 0137-2023-GMAYSM/FRO/MPQ-U del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales y la Opinión Legal N° 235- 2023-DAL-GM -MPQ-ALPF de la Jefe del Departamento de Asesoría Legal, así como con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento, el Concejo Municipal de la Provincia de Quispicanchi, en Sesión Ordinaria, ha visto por conveniente aprobar la integración de los servicios de saneamiento de las áreas urbanas del distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi, al ámbito de responsabilidad de Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Público de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima - EPS SEDACUSCO S.A, ello además considerando que la Municipalidad Distrital de Ocongate requiere dotar de sostenibilidad al proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento en la ciudad de Ocongate del Distrito de Ocongate-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco", cuyo financiamiento viene gestionando ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuyo proyecto requiere de sostenibilidad, solo la otorgan la empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Municipalidades y con arreglo a lo dispuesto en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento y demás normas sectoriales,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la integración de prestadores de servicios de saneamiento bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas del distrito de Ocongate, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, atendidas por la municipalidad distrital de Ocongate al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima – EPS SEDACUSCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, realice las gestiones ante la municipalidad provincial de Quispicanchi, con el fin de lograr la integración del prestador de servicios de la localidad de Ocongate, hacia el ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima – EPS SEDACUSCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente Acuerdo Municipal, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Moises Quispe Huallpa
DNI 41931686
Alcalde

